



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2017-A-MPSM**

Tarapoto, 1 de Julio del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria de fecha de Junio del año 2017, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-10-07-2017, la exoneración de la Tasa por Matrimonio Civil Comunitario contenida en el procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificatorias.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2017-A-MPSM de fecha 02-06-2017, se autorizó la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el lunes 07 de Agosto 2017, exonerando de los pagos respectivos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificatorias.

Que, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 201-2017-SGPSDD-GDS-MPSM, de fecha 19 de Junio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de Salud y Defensa de los Derechos, la propuesta de exoneración se encuentra justificada, por cuanto existen parejas que no contraen matrimonio civil, por carecer de recursos económicos y es obligación del Estado a través de sus Gobiernos Locales, promover el matrimonio con la finalidad de proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223° del Código Civil y el artículo 4° de la Constitución Política del Perú

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, puede mediante Ordenanza exonerar el pago de tasas municipales (derecho de inscripción y ejecución de matrimonio civil), correspondiéndole esta atribución al Concejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

**ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** del pago de la respectiva tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil, establecida en el procedimiento número 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín vigente, exclusivamente a favor de los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el próximo lunes 07-08-2017, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 349-2017-A/MPSM de fecha 02 de Junio del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T) de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el diario oficial de la región la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grande Jiménes  
ALCALDE

WGJ-A-MPSM  
CVP-GDS-MPSM  
EGG-SG(E) PSDD-GDS-MPSM  
ECC  
OAJ  
Reg. Civil  
Imag. Inst.  
Archivo